

“**MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, comunica la siguiente

INFORMACION PRIVILEGIADA

En relación con la oferta pública de adquisición de acciones de **MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.** (“**MSE**” o la “**Sociedad**”) formulada por **MFE-MEDIAFOREUROPE N.V.** (“**MFE**” o el “**Oferente**”) y autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 26 de mayo de 2022 (la “**Oferta**”), la comisión *ad-hoc* del Consejo de Administración (la “**Comisión de Seguimiento**”) constituida por los consejeros independientes de la Sociedad con el mandato de tutelar el proceso de la Oferta desde el punto de vista de la Sociedad, ha venido evaluando y analizado junto a los asesores externos la adecuación (*fairness*) de la contraprestación ofrecida por MFE y la posibilidad de mejorarla.

A este respecto, se informa que, tras un dialogo constructivo y amigable con el Oferente y previo el visto bueno de la Comisión de Seguimiento asistida de sus asesores externos, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de hoy, 6 de junio de 2022, ha aprobado la suscripción de un acuerdo de colaboración con MFE en virtud del cual:

- (i) MFE se compromete a mejorar la contraprestación ofrecida en la Oferta, de modo que (a) incrementa la parte de la contraprestación en efectivo de la Oferta que pasa a ser de 4,32 euros por cada dos acciones de MSE, es decir, 2,16 euros por cada acción de MSE; y (b) mantiene la parte de la contraprestación en acciones ofrecida, esto es 9 acciones MFE A por cada 2 acciones de MSE a las que se dirige la Oferta. De esta forma, la nueva contraprestación de la Oferta consistirá en el pago de 4,32 euros en efectivo y el canje de 9 acciones MFE A de nueva emisión por cada dos acciones de MSE a las que se dirige la Oferta. MFE se ha comprometido a presentar ante la CNMV la solicitud de autorización de la mejora de la Oferta (junto con la documentación pertinente) tan pronto como posible y, en todo caso, no más tarde del 7 de junio de 2022.
- (ii) El Consejo de Administración de MSE, con pleno sometimiento a sus deberes fiduciarios, se compromete a recomendar la Oferta mejorada mediante la emisión de un informe favorable, confirmando que la Oferta mejorada es adecuada (*fair*).
- (iii) Además, en la medida en que se encuentre entre sus posibilidades, MSE se ha comprometido a llevar a cabo determinadas actuaciones con el objeto de permitir que el mayor número de accionistas de MSE reciban información detallada de la Oferta mejorada y del informe favorable del Consejo de Administración de la Sociedad.

Dadas las circunstancias, y para facilitar su comprensión por parte de los accionistas, es intención del Consejo de Administración de la Sociedad emitir el preceptivo informe sobre la Oferta requerido por los artículos 134.4 de la Ley del Mercado de Valores y 24 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, directamente sobre la Oferta mejorada conforme a lo anterior y una vez que dicha mejora haya sido aprobada por Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El Consejo de Administración de MSE aprobará y publicará el referido informe en la forma legalmente establecida dentro de los cinco días naturales contados desde la fecha de publicación de la mejora aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.6 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio.

En Madrid, 6 de junio de 2022.

El Secretario
Mario Rodríguez Valderas